



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 310 DE 19 DE
ENERO DE 2017.

SANTIAGO, 14 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

7 4 0

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 310 de fecha 19 de enero de 2017, en adelante la "Resolución", esta Superintendencia otorgó plazo al **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF** para subsanar el número mínimo de partícipes.

2. Que, en el considerando 3 de la Resolución, se señaló "Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, al 5 de enero de 2016", y en el número 1 del resuelvo de la Resolución se señaló "Otórgase al **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF** el plazo de un año contado desde el 6 de marzo de 2017,".

3. Que, en la fecha mencionada en el considerando 3 de la Resolución, esta Superintendencia incurrió en un error, por cuanto de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de este Servicio, en especial la presentación de fecha 12 de diciembre de 2016 de **ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior al límite legal al día 4 de diciembre de 2016.

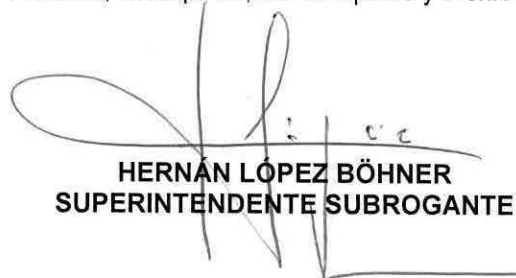
4. Que, asimismo, en la fecha mencionada en el número 1 del resuelvo de la Resolución se incurrió en un error, por cuanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, el plazo máximo que puede otorgar la Superintendencia para regularizar la exigencia legal de número mínimo de partícipes de un fondo de inversión, debe iniciarse desde la fecha en que el referido fondo dejó de cumplir tal exigencia legal.

5. Que, por lo antes expuesto, queda de manifiesto que este Organismo incurrió en dos errores de referencia que constan de manera evidente de la misma Resolución, por lo que se procederá a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

Rectifícase la Resolución Exenta N° 310 de 19 de enero de 2017, que otorgó plazo para subsanar el número de partícipes al **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF** administrado por **ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.** en los siguientes términos: en el considerando 3 donde dice "al 5 de enero de 2016", debe decir "al 4 de diciembre de 2016", y en el número 1 del resuelvo donde dice "6 de marzo de 2017," debe decir "4 de diciembre de 2016,".

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl